



LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAMBIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO PCdV, REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO DE DIFUSIÓN

1. Antecedentes

El **Parque Cultural de Valparaíso—Ex Cárcel** (PCdV) es un centro cultural, sitio de memoria y un espacio público ubicado en la comuna de Valparaíso, Chile. Es uno de los dispositivos culturales y patrimoniales más importantes de la Región de Valparaíso, funcionando como una plataforma para artistas locales y regionales, un lugar de encuentro para la comunidad y un referente en la promoción de la diversidad cultural y el desarrollo sostenible. El PCdV se busca posicionar como un referente en la participación cultural sobre la base de su historia de recuperación del espacio y la convergencia de diversas tradiciones, culturas, patrimonios, comunidades, actorías y disciplinas artísticas permitiendo la sinergia entre ellas.

Conforme a su rol como espacio público, sitio de memoria, y promotor de la diversidad cultural, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, y en coherencia con su visión de convertirse en un referente cultural indispensable en el circuito regional, nacional e internacional, la Asociación Parque Cultural de Valparaíso (en adelante, la Asociación) requiere la contratación de servicios especializados para la **renovación del sistema de iluminación de servicio** del Teatro del PCdV, así como para la **reparación y mantención integral del grupo electrógeno** y del **sistema de distribución eléctrica de emergencia** del Edificio de Difusión.

La ejecución de estos trabajos resulta indispensable para garantizar la seguridad, la eficiencia energética y la continuidad operativa del recinto, en cumplimiento estricto de la normativa eléctrica y de seguridad vigente, regulada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y demás legislación aplicable.

En virtud de lo anterior, se emiten las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las cuales tienen por objeto establecer las condiciones, plazos, requisitos y especificaciones que regirán el proceso de licitación pública y la posterior ejecución contractual.

2. Disposiciones generales

2.1. Objeto de la licitación

La presente licitación pública tiene por objeto la contratación de servicios especializados de ingeniería eléctrica, organizados en dos servicios independientes que serán evaluados de forma separada:

1. Iluminación de servicio del Teatro del PCdV y Distribución eléctrica y luminarias de emergencias del Edificio de Difusión:

- a. Renovación del sistema de iluminación de servicio del Teatro del Parque Cultural de Valparaíso (PCdV): comprende el retiro del sistema existente, el suministro e instalación de nuevas luminarias con tecnología LED, la implementación de un sistema de control automatizado con tecnología PLC y pantalla HMI, la adecuación de canalizaciones y soportes, la conexión eléctrica, así como las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema.
- b. Mantención del sistema de iluminación y distribución eléctrica de emergencias del Edificio de Difusión: comprende la identificación de circuitos de distribución,



la mantención correctiva y ajustes de enchufes de emergencia, y el suministro de luminarias de emergencia para dichas dependencias, incluyendo al Teatro PCdV.

2. Generador eléctrico de emergencia del Edificio de Difusión:

- a. Reparación, mantención y puesta en marcha del grupo electrógeno de emergencia del Edificio de Difusión: comprende el diagnóstico técnico del estado del generador, la reparación de fallas mecánicas y/o eléctricas detectadas, la mantención correctiva, el suministro de repuestos e insumos necesarios, y la validación operativa del equipo.

Consideraciones generales sobre la postulación:

- Es posible que un solo proveedor postule para ambos servicios requeridos.
- Es posible que un proveedor postule solamente para la realización de uno de los dos servicios requeridos.
- Cada oferente deberá indicar expresamente en su oferta a cuál(es) servicio(s) está postulando.
- El oferente adjudicado deberá considerar en su oferta la totalidad de las labores, materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada, transportes, permisos, certificaciones, ensayos, entregables y demás elementos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio, aun cuando no se encuentren expresamente detallados en las presentes Bases.

2.2. Normativa vigente

El presente proceso, la ejecución del contrato resultante y las relaciones jurídicas que de él emanen se regirán por las siguientes disposiciones normativas, en lo que resultare aplicable:

1. **Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de julio de 2003, y sus modificaciones posteriores, en tanto la Asociación Parque Cultural de Valparaíso se encuentra sujeta a su aplicación en virtud de su naturaleza jurídica y fuentes de financiamiento público.
2. **Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
3. **Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado**, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de mayo de 2003.
4. **Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, en especial lo relativo a obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario.
5. **Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**, y su normativa complementaria, en lo referido a seguridad y salud ocupacional.
6. **Normativa eléctrica vigente emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)**, en particular:
 - Ley General de Servicios Eléctricos, contenida en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
 - Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes, aprobado por Decreto N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



- Normas Chilenas Oficiales de la serie NCh Elec., en especial NCh Elec. 4/2003 "Electricidad – Instalaciones de consumo en baja tensión".
7. **Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud**, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
 8. **Decreto Supremo N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
 9. **Normativa sobre trabajos en altura**, contenida en el Decreto Supremo N° 594/1999 y en las circulares e instrucciones emanadas de la Dirección del Trabajo y del Instituto de Seguridad Laboral, según corresponda.

Se entenderá que el oferente, por el solo hecho de presentar su oferta, declara conocer y aceptar íntegramente la normativa precedentemente señalada, así como las presentes Bases y la totalidad de los documentos que las integran.

3. Bases administrativas

3.1. De la publicación

El llamado a licitación será publicado en plataforma web dispuesta por la Asociación Parque Cultural de Valparaíso, y el proceso completo (publicación, selección de ofertas, adjudicación y contratación) se notificará a través de este.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso de que este día recayese en sábado, domingo festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa.

La Asociación se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

3.2. De los participantes

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas o naturales que formulen y presenten sus ofertas, bajo las siguientes consideraciones:

- Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre contrato registre saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de

dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

- La Asociación deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.
- Si la empresa prestadora del servicio subcontratara parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos.
- No podrán participar personas jurídicas que mantengan deudas o juicios pendientes con la Asociación.

3.3. Cronograma de actividades

En consideración a la naturaleza del servicio y a la necesidad imperiosa de contar con las prestaciones ejecutadas dentro del período comprendido entre el **domingo 08 de febrero de 2026** y el **sábado 28 de febrero de 2026**, ambas fechas inclusive, el presente proceso licitatorio se regirá por el calendario de actividades que se establece a continuación.

Periodo de publicación: 11 días

Nº	Etapa	Fecha y hora
1	Publicación del llamado a licitación	Viernes 23 de enero de 2026
2	Período de consultas y solicitudes de aclaración	Viernes 23 al jueves 29 de enero de 2026, hasta las 17:00 hrs.
3	Publicación de respuestas a consultas	Viernes 30 de enero de 2026
4	Visita técnica obligatoria	Lunes 26, martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de enero de 2026, de 14:00 a 15:00 hrs.
5	Aclaraciones de oficio (si procedieren)	Hasta el viernes 30 de enero de 2026
6	Cierre de recepción de ofertas	Lunes 02 de febrero de 2026, hasta las 23:59 hrs.
7	Evaluación de ofertas, adjudicación y notificación	Martes 03 al jueves 05 de febrero de 2026
8	Suscripción del contrato / OC	Del martes 03 al viernes 06 de febrero de 2026
9	Inicio de ejecución del servicio	Domingo 08 de febrero de 2026
10	Término de ejecución del servicio	Sábado 28 de febrero de 2026

Consideraciones importantes:



1. **Recepción de consultas y solicitudes de aclaración:** los oferentes podrán formular las consultas y solicitudes de aclaración que estimaren procedentes respecto de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Dichas consultas deberán realizarse exclusivamente a través de correo electrónico dirigido a Juan Candia Yáñez (jcandia@pcdv.cl), con copia a Dirección Ejecutiva (direccion@pcdv.cl). La totalidad de las consultas recibidas y sus respectivas respuestas serán publicadas en el sitio web institucional <https://parquecultural.cl>.
2. **Publicación de respuestas:** las respuestas a las consultas formuladas serán emitidas y publicadas dentro del plazo máximo de un (1) día hábil contado desde el cierre del período de consultas. Dichas respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio. Por la naturaleza del servicio, de existir retraso justificado en la publicación de las respuestas, la Asociación informará el motivo de la demora e indicará el nuevo plazo, resguardando el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.
3. **Aclaraciones de oficio por parte de la Asociación:** la Asociación, con anterioridad al cierre de recepción de ofertas y con la debida antelación, podrá efectuar aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados a través de los canales dispuestos para ello. Lo anterior, en virtud de las observaciones que pudieren surgir de la visita técnica obligatoria y de las consultas formuladas.
4. **Recepción de ofertas:** Cada oferta deberá ser presentada dentro del plazo establecido en el calendario precedente. Las ofertas podrán presentarse a través de los siguientes medios:
 - a. **Carta certificada:** dirigida a Calle Cárcel 471, Cerro Cárcel, Valparaíso, indicando en el sobre "ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DE GENERADOR", a nombre de Valentina Gallardo Espinoza – Directora Ejecutiva (I) del Parque Cultural de Valparaíso–Ex Cárcel.
 - b. **Correo electrónico:** dirigido a Juan Candia Yáñez (jcandia@pcdv.cl), con copia a Dirección Ejecutiva (direccion@pcdv.cl), indicando en el asunto "OFERTA LICITACIÓN ILUMINACIÓN Y GENERADOR".
5. **Evaluación, adjudicación y notificación:** dentro del plazo establecido en el calendario, la Asociación evaluará las ofertas admisibles y adjudicará la licitación a la propuesta que estimare más ventajosa a sus necesidades e intereses, conforme a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes Bases. En el evento de que la adjudicación no se realizare dentro del plazo indicado, la Asociación comunicará las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo.
6. **Suscripción del contrato:** el oferente adjudicado deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el calendario. La no suscripción del contrato dentro del plazo facultará a la Asociación para readjudicar al oferente que siga en el orden de evaluación o para declarar desierta la licitación, según correspondiere.



3.4. De las ofertas

3.4.1. Documentación requerida

Para participar en este proceso de licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos, los cuales se detallan a continuación:

1. Identificación del proponente que contenga:
 - a. Razón social;
 - b. Rol Único Tributario (RUT);
 - c. Domicilio;
 - d. Nombre del representante legal;
 - e. Dirección de correo electrónico;
 - f. Teléfono de contacto.
2. Formulario de oferta económica (Anexo 1).
3. Formulario de oferta técnica (Anexo 2).
4. Información de experiencia (Anexo 3).
5. Declaración jurada simple (Anexo 4).
6. Copia simple del Certificado de Vigencia de la Sociedad correspondiente al año 2026.
7. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con vigencia a la fecha del acto de apertura de las ofertas.
8. Certificado de ChileProveedores (si aplica).
9. Certificados de experiencia en servicios similares realizados desde 2012 a la fecha de presentación de ofertas. Los certificados deben contener obligatoriamente:
 - a. Nombre o razón social del cliente;
 - b. Teléfono de contacto;
 - c. Duración del contrato.

3.4.2. Consideraciones importantes

Todas las ofertas deberán tener presente las siguientes consideraciones:

- No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado en las presentes bases.
- La oferta económica se presentará en pesos chilenos, impuestos incluidos, en conformidad al Anexo 1 (en formato Word o Excel) con el precio para el o los servicios a los que postula. El oferente deberá completar la(s) tabla(s) correspondiente(s) al o los servicios que está ofertando, dejando en blanco aquella(s) a la(s) que no postula. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.
- La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos y demás eventuales costos que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado a la Asociación.
- Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.



- No se considerarán ofertas que incluyan reajustabilidad durante la vigencia del contrato.
- No será requisito para participar en esta licitación la presentación de una garantía de seriedad de la oferta.
- Todos los documentos pueden ser entregados en soporte papel o formato digital.
- Los documentos digitalizados deben ser de buena calidad.
- Es responsabilidad del oferente verificar que el envío de la oferta se haya realizado con éxito, incluyendo todos los anexos requeridos.
- La Asociación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado.
- De constatarse falsedad en cualquier documento, el oferente quedará fuera del proceso.

3.5. De la evaluación

3.5.1. Comisión evaluadora

La evaluación será realizada por una comisión integrada por el Presidente del Directorio de la Asociación, la Directora Ejecutiva (I) de la Asociación, un trabajador designado por la Directora Ejecutiva (I) para esta labor, y el Encargado de Escenotécnica del PCdV o a quien designe en su representación.

Los integrantes de la comisión serán designados mediante correo electrónico, la que será publicada una vez vencido el plazo de presentación de ofertas y antes de la evaluación, según corresponda. Asimismo, los integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y compromiso de confidencialidad.

La comisión evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

3.5.2. Consultas aclaratorias a los oferentes

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la plataforma dispuesta para ello por la Asociación.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

3.5.3. Posibilidad de subsanar errores u omisiones detectados durante la evaluación

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Asociación, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

3.5.4. Criterios de evaluación y ponderaciones

El proceso de evaluación será realizado de manera separada e independiente para cada servicio requerido, utilizando los mismos criterios de evaluación y ponderaciones que se detallan a continuación. Cada servicio generará un ranking independiente de oferentes. Si un oferente postula a ambos servicios, su oferta será evaluada de manera independiente para cada uno de ellos. La evaluación de un servicio no condicionará ni afectará la evaluación del otro.

Las ofertas serán evaluadas técnica y económico, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	50%
Propuesta técnica	30%
Experiencia del oferente en servicios similares	20%

- **Sobre la oferta económica:** se ponderará el precio ofertado por un 50%. El puntaje se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta económica más baja presentada} \times 7}{\text{Oferta Económica del proveedor}} = \text{Nota}$$

- **Sobre la propuesta técnica:** descripción de sus detalles y características de todos los servicios requeridos, equivalente a un 30% dentro de la ponderación. Se evaluará la oferta técnica con descripción de sus detalles y características de todos los servicios requeridos, de acuerdo lo siguiente:

Calificación	Detalle
Nota 7	La oferta técnica presentada por el/la oferente indica y detalla cada uno de los elementos y características de los servicios licitados, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos solicitados.
Nota 5	La oferta técnica presentada por el/la oferente indica y detalla parcialmente los elementos y características de los servicios, cumpliendo en parte con los requerimientos solicitados, sin poner en riesgo la correcta ejecución de los servicios solicitados.
Nota 3	La oferta técnica presentada por el/la oferente indica y detalla parcialmente los elementos y características de los servicios, cumpliendo en parte con los requerimientos solicitados, pero en lo que no cumple o cumple parcialmente, pone en riesgo la correcta ejecución de los servicios solicitados.
Nota 1	La oferta técnica presentada por el/la oferente NO indica y NO detalla elementos y características de los servicios, NO cumpliendo con los requerimientos solicitados.

El oferente deberá detallar CLARAMENTE en su propuesta:

1. Detallar equipos de protección personal a utilizar para cada trabajador/as;
 2. Deberá detallar currículum, experiencia y certificaciones del área que den cuenta de su expertise, al igual que cada una de las certificaciones que permitan realizar cada una de las tareas detalladas;
 3. Deberá hacer envío de cronograma preliminar de tareas a desarrollar;
 4. Deberá detallar cada uno de los implementos y materiales a utilizar.
- **Sobre la experiencia del oferente:** se evaluará este ítem, en virtud de la información presentada de acuerdo a los anexos de las presentes bases, la realización por parte del oferente, desde 2012 a la fecha de presentación de las ofertas.

Calificación	Detalle
Nota 7	El oferente presenta información de más de 5 servicios.
Nota 5	El oferente presenta información de 4 a 5 servicios.
Nota 3	El oferente presenta información de 1 a 3 servicios.
Nota 1	El oferente no ha realizado servicios similares o no presenta información que permita evaluarlo según este ítem.

La experiencia del oferente se deberá acreditar mediante la presentación de certificados otorgados por clientes, sean públicos o privados, a quienes le haya o esté actualmente prestando servicios. Será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta información que contenga al menos: fecha de prestación del servicio, duración del servicio, descripción del servicio realizado, nombre de cliente (institución pública o privada), nombre, teléfono o mail de contacto de referencia.

Los certificados que acrediten experiencia deberán contener al menos: nombre o razón social del cliente, teléfono de contacto, duración del contrato. De no contener alguna de estas menciones mínimas, la comisión evaluadora rechazará el certificado.

3.6. De la adjudicación

Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas, la Asociación adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, el criterio de evaluación, puntaje y ponderación establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será entonces denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de un acto formal de la Asociación que será notificada a los proponentes a través del portal o plataforma dispuesta para ello por parte de la Asociación.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo descrito, la Asociación, mediante un acto, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Asociación se reserva el derecho de poder readjudicar, el presente proceso licitatorio, al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, en el caso que el proveedor adjudicado se desista de su oferta, no suscriba contrato, no entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no aceptare la orden de compra y ejecución del servicio de acuerdo con las cláusulas indicadas en las presentes Bases.



Si en la evaluación de las ofertas de un servicio específico se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación de **precio** para ese servicio. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **propuesta técnica** para ese servicio. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **experiencia del oferente en servicios similares**.

3.6.1. Eventual rechazo de las ofertas o declaración de licitación desierta

La Asociación se reserva el derecho de declarar inadmisible o rechazar, por un acto fundado, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases

Además, la Asociación podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

3.6. Del contrato

Una vez notificada la adjudicación de cada servicio en los términos señalados en estas Bases, se procederá a la redacción del o los contratos correspondientes, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por la Asociación para cada servicio adjudicado. En caso de que ambos servicios sean adjudicados a un mismo proveedor, podrá suscribirse un único contrato que contemple ambos servicios, o bien contratos separados según determine la Asociación.

Si el oferente no suscribiere el Contrato, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales que la Asociación pudiere ejercer por daños y perjuicios que resulten de esta situación.

De producirse la situación señalada en el párrafo precedente, la Asociación podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

3.6.1. Supervisión del contrato

Para los efectos establecidos en estas bases, el “requiriente” será el Departamento de Planificación, Administración y RR.HH y/o . Este, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual;
2. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
3. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Jefatura de la unidad requirente;
4. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente;



5. Fiscalizará, previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo, junto con la nómina de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio;
6. Designará contraparte que mantendrá directa relación con el adjudicatario.

Por su parte, el proveedor designará un jefe de instalación que se relacionará con el funcionario designado por la Unidad Requiere, en calidad de contraparte técnica de la Asociación para coordinar la ejecución del contrato, así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. El Requiere será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

3.6.2. Vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá una vigencia hasta la entrega final de informe (Plazo 2 meses luego de la notificación de adjudicación), a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales. Podrá ampliarse el plazo en virtud de las tareas y trabajos a realizar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, por razones de continuidad e indispensabilidad del servicio, la Asociación podrá estipular, fundadamente, que el contrato que se suscriba con el adjudicatario entre en vigencia a contar de la fecha de su suscripción.

3.6.3. Pago

El pago de los servicios se efectuará en una sola cuota o condiciones de acuerdo al monto señalado por el proveedor adjudicado en su oferta económica, previa recepción conforme de cada uno de los servicios encomendados al proveedor, emitida por la Jefatura Requiere, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución del servicio.

Con todo, para efectuar el pago, se requerirá la recepción conforme de los trabajos por parte de la jefatura requirente y contraparte técnica designada, con un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de ingreso de la factura previamente timbrada, extendida a nombre de Asociación Parque Cultural de Valparaíso, RUT N° 65.099.506-6, domiciliado en la comuna y ciudad de Valparaíso. Dicho documento tributario deberá ser ingresado como máximo al día 5 (o siguiente hábil en caso que sea día sábado o feriado) del mes siguiente de realizados los servicios, y debe acompañar, sin excepción la siguiente documentación:

- Informe final de los servicios realizados.
- Medio de verificación que den cuenta del trabajo realizado.
- Copia de visita realizada por profesionales a dependencias del PCdV, cuando sea requerido y acordado.

De no adjuntar la documentación antes descrita completa, no se podrá realizar la recepción conforme del servicio.

Con todo, dentro del plazo máximo de 08 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de la factura, la Asociación podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo



a la copia de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

3.6.4. Multas

El incumplimiento de plazos de entrega del servicio, por parte del adjudicatario, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 2% del monto mensual del contrato, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso. La aplicación de multas tendrá un tope máximo del 20% del monto total del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la Asociación podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito de la adjudicatario y la calificación conforme por parte de la asociación, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si la Asociación considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Asociación resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880.

El importe de las multas será pagado directamente a la Asociación o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos.

3.6.5. Cesión del contrato y la subcontratación

El oferente seleccionado no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, el contrato resultante de la licitación.

Se prohíbe la subcontratación total del servicio. La subcontratación parcial deberá ser autorizada previamente por la Asociación.

3.6.6. Término anticipado del contrato y responsabilidad

La Asociación pondrá término al contrato por un acto fundado, en el evento que ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
2. Si el contratista cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
4. Por el incumplimiento grave de las obligaciones.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Asociación pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:



1. Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
2. Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
3. Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
4. Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
5. Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
6. Si el proveedor se rehúsa a prestar los servicios adicionales o se rehúsa a prestarlos según los valores ofertados en su oferta económica.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Asociación podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Asociación.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Asociación evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

3.6.7. Modificación de contrato

El contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes. En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

4. Bases técnicas

4.1. Descripción del servicio

La presente licitación contempla dos servicios independientes de ingeniería eléctrica especializada, a saber:

1. **Iluminación de servicio del Teatro del PCdV y distribución eléctrica y luminarias de emergencias del Edificio de Difusión:** comprende la renovación, suministro e instalación del sistema de iluminación de servicio del Teatro del Parque Cultural de Valparaíso (PCdV), así como la mantención del sistema de distribución eléctrica de emergencias del Edificio de Difusión, incluyendo el suministro de luminarias de emergencia.
2. **Generador eléctrico de emergencia del Edificio de Difusión:** comprende la reparación, mantención correctiva y puesta en marcha del grupo electrógeno destinado a la iluminación y distribución eléctrica de emergencias del Edificio de Difusión.

Los oferentes podrán postular a uno o ambos servicios, debiendo presentar oferta técnica y económica diferenciada para cada servicio al que postulen.

El servicio comprenderá todas las labores de ingeniería, suministro de equipos, mano de obra especializada y certificaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas, conforme a los estándares de seguridad y eficiencia energética requeridos por la institución.



4.2. Alcance del servicio

El adjudicatario deberá ejecutar, a lo menos, las prestaciones que se indican en los numerales siguientes, sin perjuicio de todas aquellas que resultaren necesarias para dar cumplimiento íntegro al objeto del contrato.

4.2.1. Iluminación de servicio del Teatro del PCdV y distribución eléctrica y luminarias de emergencias del Edificio de Difusión

El adjudicatario deberá considerar, a lo menos, las siguientes prestaciones:

- Retiro y disposición final certificada del sistema de iluminación existente.
- Suministro e instalación de nuevas luminarias con tecnología LED (según especificaciones del numeral 4.4).
- Adecuación de soportes, fijaciones y canalizaciones existentes.
- Conexión eléctrica, pruebas de aislamiento y puesta en marcha.
- Suministro e implementación de un sistema de control de circuitos mediante PLC (Controlador Lógico Programable) marca Siemens o equivalente técnico superior, incluyendo pantalla HMI para programación de escenas y secuencias.
- Instalación de selectores físicos en cada circuito para operación dual (manual/automática), garantizando la continuidad del servicio y la detección de fallas.
- Identificación y rotulado de circuitos de distribución eléctrica de emergencia.
- Mantención correctiva y ajustes necesarios de enchufes de emergencia.
- Suministro e instalación de luminarias de emergencia en el Edificio de Difusión y Teatro PCdV, asegurando la cobertura lumínica normativa.

4.2.2. Generador eléctrico de emergencia del Edificio de Difusión

El adjudicatario deberá considerar, a lo menos, las siguientes prestaciones:

- Diagnóstico técnico integral del estado del generador.
- Reparación de fallas mecánicas y/o eléctricas detectadas.
- Mantención correctiva profunda, incluyendo ajustes de motor y alternador.
- Verificación de autonomía, estabilidad de voltaje y frecuencia.
- Ejecución de pruebas de carga asociadas al sistema de iluminación y distribución eléctrica de emergencia.
- Puesta en marcha y validación operativa del equipo.

4.3. Áreas a intervenir

Los trabajos se ejecutarán en las dependencias del Teatro PCdV y Edificio de Difusión, abarcando las siguientes zonas específicas:

- **Escenario y Puentes Técnicos (1, 2, 3, 4):** Trabajos en altura (aprox. 10 metros).
- **Backstage:** Niveles 1, 2 y 3.
- **Pasillos Técnicos:** Niveles 1, 2 y 3.
- **Bodegas:** Niveles 1 y 2 (Bodegas A y B).
- **Accesos:** Nivel 1 a Nivel 2.
- **Zona Constellation:** Nivel 3.
- **Tableros eléctricos:** Asociados a iluminación y enchufes de 10A de emergencia.

Para las intervenciones en escenario y puentes, el adjudicatario deberá considerar obligatoriamente el uso de sistemas de elevación propios (plataformas elevadoras) o sistemas de andamiaje certificado. Asimismo, se deberá implementar protección especializada para el piso del escenario del Teatro en todo momento, siendo el adjudicatario responsable

pecuniariamente de cualquier daño ocasionado a la infraestructura durante la ejecución de las obras.

4.4. Especificaciones técnicas mínimas

El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones mínimas establecidas en el presente numeral constituirá causal de inadmisibilidad técnica de la oferta, o de rechazo/recepción no conforme durante la ejecución, según corresponda.

4.4.1. Suministro de luminarias y materiales

Las luminarias y componentes a suministrar e instalar deberán cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

Nº	Zona	Equipo requerido	Observación técnica	Cantidad
1	Escenario	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	05
2	Pasillo izquierdo nivel 1	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	07
3	Pasillo derecho nivel 1	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	07
4	Backstage nivel 1	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	04
5	Bodega nivel 1	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	02
6	Butacas nivel 1	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	07
7	Pasillo izquierdo nivel 2	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	06
8	Pasillo derecho nivel 2	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	06
9	Backstage nivel 2	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	06
10	Pasillo de control nivel 2	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	03
11	Bodega A nivel 2	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	01
12	Bodega B nivel 2	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	01
13	Pasillo derecho nivel 3	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	06

Nº	Zona	Equipo requerido	Observación técnica	Cantidad
14	Backstage nivel 3	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	02
15	Zona Constellation nivel 3	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	02
16	Accesos nivel 1 a nivel 2	Equipos fluorescentes con reflector LED 2x40W	Luz Fría (6.000K). Conexión en paralelo.	04
17	Puentes 1, 2, 3, 4 (bajo puente)	Equipos LED tipo Campana UFO 200W	Carcasa negra. Suspendido a 1m. Luz Fría (6.000K).	25
18	Puentes 1, 2, 3, 4 (sobre puente)	Cintas LED de alta luminosidad (17m c/u)	Con interruptor independiente en cada puente.	04

4.4.2. Detalle técnico por equipos

A. Equipos fluorescentes LED (Zonas 1 a 16):

- Marca referencial: OSRAM, PHILIPS o superior calidad técnica comprobable.
- Potencia: 2 x 40W.
- Temperatura de color: 6.000K (Luz Fría).
- Superficie reflectante incorporada.

B. Equipos Campana LED UFO (Zona 17):

- Marca referencial: OSRAM, PHILIPS o superior calidad técnica comprobable.
- Potencia: 200W.
- Flujo Luminoso: 20.000 - 26.000 lm.
- Temperatura de Color: 6.000K (Luz Fría).
- Voltaje de Operación: Multivoltaje (85-265VAC o 100-277V).
- Grado de Protección: IP65 (Impermeable y estanco al polvo).
- Vida útil estimada: ≥ 50.000 horas.
- Factor de potencia: >0.95.
- Cuerpo: Aluminio para dissipación térmica.

C. Cintas LED (Zona 18):

- Tipo: SMD 5050 o tecnología COB de alta luminosidad.
- Longitud: 4 unidades de 17 metros cada una.

D. Sistema de Control:

- PLC marca Siemens o equivalente, con pantalla HMI.
- Capacidad de expansión y programación de escenas.
- Selectores manual/automático por circuito.

4.4.3. Sobre el generador eléctrico de emergencia

El generador, una vez reparado, deberá certificar:

- Arranque automático y confiable ante corte de suministro.
- Capacidad de carga nominal para sostener iluminación y enchufes de emergencia del Edificio de Difusión y Teatro.
- Compatibilidad total con los tableros de transferencia automática (TTA) existentes.



4.5. Normativa aplicable

El servicio deberá ejecutarse dando cumplimiento estricto y verificable, a lo menos, a la siguiente normativa y cuerpos regulatorios, en lo que resultare aplicable:

- a. Normativa eléctrica vigente aplicable en Chile, incluyendo exigencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y Normas Chilenas del área eléctrica (NCh Elec.).
- b. Normativa de seguridad y prevención de riesgos aplicable a faenas y trabajos en instalaciones eléctricas y en altura, cuando proceda.
- c. Legislación laboral vigente, en especial respecto de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Normativa y buenas prácticas asociadas a sistemas de respaldo eléctrico y continuidad operacional.
- e. Reglamentos internos del Teatro PCdV, instrucciones de acceso, circulación, acreditación, horarios, seguridad y coordinación operacional que imparta la Contraparte Técnica.

El incumplimiento de la normativa exigida será causal de inadmisibilidad técnica de la oferta y, durante la ejecución, configurará incumplimiento contractual grave cuando así se determinare fundadamente.

4.6. Plazos de ejecución

El plazo máximo para la ejecución total del servicio será de 21 (veintiún) días corridos, contados desde el **domingo 08 de febrero de 2026** y hasta el **sábado 28 de febrero de 2026**, ambos inclusive.

El adjudicatario deberá:

- a. Coordinar el inicio efectivo de faena con la Contraparte Técnica.
- b. Presentar una programación de trabajo (carta Gantt o equivalente) dentro del plazo que se establezca al inicio del contrato, contenido hitos mínimos: retiro, instalación por sectores, implementación del sistema de control, pruebas, puesta en marcha y entrega de documentación final.
- c. Ejecutar las pruebas de funcionamiento dentro del período contractual, sin trasladarlas a una etapa posterior, salvo que mediare caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificado.

4.7. Coordinación con contraparte técnica

Se designará una Contraparte Técnica por parte del PCdV, la cual coordinará accesos, ventanas de trabajo, restricciones operacionales y validaciones técnicas.

El adjudicatario deberá:

- a. Designar un responsable técnico en terreno (jefe de instalación o equivalente), quien actuará como contraparte directa.
- b. Cumplir las instrucciones de seguridad, acceso y circulación que se impartan.
- c. Solicitar oportunamente autorizaciones de intervención en tableros, energizaciones, desenergizaciones, pruebas de carga y toda acción que pudiere afectar la operación del recinto.
- d. Mantener orden y limpieza en áreas intervenidas, disponiendo de residuos conforme a normativa e instrucciones del PCdV.



4.8. Visita técnica obligatoria

Se establecerá una visita técnica obligatoria al Teatro del PCdV, con el objeto de que los oferentes conozcan en terreno las condiciones del recinto, el estado del sistema de iluminación de servicio, el estado del grupo electrógeno de emergencia y las instalaciones eléctricas asociadas.

Aspectos relevantes de la visita técnica son:

- a. Se realizarán los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2026, en horario de 14:00 a 15:00 horas, en las dependencias del PCdV (Cárcel 471, Valparaíso).
- b. La visita será guiada por personal designado por la institución.
- c. Los oferentes deberán concurrir con personal técnico idóneo.
- d. No se aceptarán visitas fuera de la fecha y horario establecidos.
- e. La no asistencia será causal de inadmisibilidad de la oferta, quedando ésta fuera del proceso de evaluación.

4.9. Entregables y garantía técnica

Al finalizar el servicio, el adjudicatario deberá entregar:

1. Acta de recepción conforme visada por la Contraparte Técnica.
2. Informe técnico detallado de la reparación del generador y mantención de circuitos.
3. Resultados de pruebas de funcionamiento, carga y aislamiento.
4. Planos "As-Built" (como construido) del sistema de iluminación y control.
5. Fichas técnicas y certificados de garantía de todas las luminarias y equipos instalados.
6. Manual básico de operación y mantención.

**VALENTÍNA GALLARDO ESPINOZA
DIRECTORA EJECUTIVA (I)
ASOCIACIÓN PARQUE CULTURAL DE VALPARAÍSO**